

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	500.000,00 ¹
NOTIFICACIONES	172.800,00 ²
EDICTO	73.000,00 ³
TOTAL	745.800,00

Medellín, uno (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

YENY MARITZA GUEVERA RAMOS

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, uno (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2018-01210
Decisión	Aprueba Liquidación de costas – traslado de liquidación de crédito

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, por el término de tres días.

Fijado en listas el día _____ de _____ de 2020 a las 8:00 a.m.

¹ Folio 73

² Folios 21,34,44,56 y 69

³ Folio 49

Desfijado el día _____ de _____ de 2020 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

5

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5152f6655136005e5d225d7d2efcdce6b554e84a220c445c75bf196a1666ce1**
Documento generado en 01/09/2020 10:32:09 a.m.